



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

13 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

476

VISTO: El Expte. N° 5.243-M17-S-16, mediante el cual la Sra. Mariela Salguero tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000001 de fecha 31/03/16, por el importe total de \$ 15.450 (pesos quince mil cuatrocientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de Servicio de transporte escolar de los niños de Manantial Sur a los siguientes establecimientos escolares: Escuela N° 311 República de Italia, Escuela de Comercio "Dr. Miguel Lillo", Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", Escuela Reconquista y al Hogar Agrícola San Agustín, correspondiente al mes de Marzo de 2016;

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales agrega a fs. 04/04 vta. copia de su informe con relación al citado servicio, en el que entre otras aclaraciones expresa: "... los beneficiarios del servicio de transporte residían anteriormente, en la zona del Corte, en la rivera del Rio Muerto, localidad de Yerba Buena, quienes en el mes de Febrero del 2015, sufrieron las inundaciones devastadoras de sus inmuebles, por lo que debieron ser trasladados a la localidad del Manantial, específicamente al Barrio Manantial Sur.- Desde la fecha en que la población afectada fue trasladada al Manantial, nuestro Municipio asumió la responsabilidad del traslado.." y que "...la población afectada a este servicio de transporte, se encuentra en una situación socioeconómica vulnerable, por lo que motiva continuar con este accionar tendiente a dar respuesta inmediata a la necesidad y urgencia de nuestros niños, de acudir a los establecimientos educativos ante mencionados (...), caso contrario quedarían fuera del sistema educativo primario obligatorio ya que en la jurisdicción donde residen no existe respuesta educativa satisfactoria a los mismos...;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Salguero Mariela del Valle, Servicio de Transporte", de Mariela del Valle Salguero, DNI N° 30.117.648, con domicilio en Alberdi 3779, San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 15.450 (pesos quince mil cuatrocientos cincuenta), por el servicio del traslado de niños desde El Manantial Sur hasta las diferentes escuelas de Yerba Buena, prestado durante el mes de Marzo de 2016, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

Sm.

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

13 JUN 2016

Continuación
DECRETO:

№ 476

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 15.450 (pesos quince mil cuatrocientos cincuenta), a la Firma "Salguero Mariela del Valle, Servicio de Transporte", de Mariela del Valle Salguero, según Factura C Nº 0001-00000001 de fecha 31/03/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA